



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 30 de agosto de 2023, por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para el «Soporte y mantenimiento nivel estándar de las aplicaciones BL Sicalweb, Sicalwin, GAC, Firmadoc BPM, control interno y Aytos. Factura para 2024». (Expte. 2023/353/B5103)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
2. En este sentido, es de señalar que, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General informa de la necesidad de contratar el soporte y mantenimiento nivel estándar de las aplicaciones BL Sicalweb, Sicalwin, GAC, Firmadoc BPM, control interno y Aytos. Factura para el año 2024.
3. El Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General propone la tramitación de un nuevo contrato, que califica como contrato de suministro no sujeto a regulación armonizada y que se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como informa, el contrato sólo se puede encomendar a una empresa determinada.
4. El contrato tendrá una duración de un año, desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, un valor estimado de 16.070 €, y un presupuesto base de licitación de 19.444,70 €, que se financiará con cargo a la aplicación 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».
6. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.



En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para el «**Soporte y mantenimiento nivel estándar de las aplicaciones BL Sicalweb, Sicalwin, GAC, Firmadoc BPM, control interno y Aytos. Factura para el año 2024**».

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Junta General, 30 de agosto de 2023
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

